OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3339329 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS HERNANDO ALZATE MANOTAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIAPara el Programa Formación FAMILIA OFIMÁTICA".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 25.078.086). Que el contrato fue modificado: modificación 01 del 16 marzo 2022 (adicionar $ 2.786.454 y prorrogar el contrato hasta el 30-11-2022). Modificación 02 del 10 noviembre de 2022 (adicionar $1.207.463 y prorrogar hasta el 13 diciembre 2022). **4.** *Que Requiere la Adición al contrato para que pueda culminar última asignación según fecha final de cierre en Sofia plus, y también para cubrir la franja de Horas del Instructor Ernesto Viloria; el cual renunció y ante la imposibilidad de Contratar instructores a partir del 16 de Noviembre debido a la Circular 3-2022-000192. Se requiere adicionar en tiempo y valor, a dos contratos de Prestación de Servicios de Instructores Seis Horas a Ocho Horas a partir del 01 de Diciembre y hasta el 17 de Diciembre.* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 16 noviembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el contrato hasta el 17 diciembre 2022** y **adicionarlo en ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos $897.855 para nuevo valor total** de **veintinueve millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos $ 29.969.858**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

reviso: Eduardo Charris, profesional CCS